

LAS PARROQUIAS DE SAN SEBASTIAN EN 1723

Por JOSE GOÑI GAZTAMBIDE

En 1733 tocaba realizar la visita *ad limina* al obispo de Pamplona, don Melchor Angel Gutiérrez Vallejo. Nacido en Poza (Burgos) y doctorado en ambos derechos por la universidad de Salamanca, había desempeñado los cargos de doctoral de Palencia, penitenciario de Burgos y doctoral de Toledo, recibiendo, por fin, la mitra de Pamplona (1729) (1).

Aquí visitó la capital con los conventos femeninos de la misma, sometidos a su jurisdicción, la zona de Puente la Reina, la tierra de Estella, la mayor parte de la Ribera y toda la Valdonsella; pero una grave enfermedad le obligó a suspender su actividad pastoral en noviembre de 1732. Durante todo el invierno "estuvo de mucho cuidado"; con la llegada de la primavera experimentó cierta mejoría y entonces se hizo llevar a su villa natal, esperando restablecerse del todo con los aires de su tierra. Allí se agravó más y, temiendo fallecer fuera de su diócesis, insistió "con la viveza de genio que tenía, en que le trajesen a morir a su obispado... Todos los médicos y su familia tenían por imposible llegase con vida; mas el cielo se la concedió y, aunque con muchos trabajos, llegó a Pamplona a principios de noviembre [de 1733] y fue preciso darle luego el santísimo viático y se creyó imposible su duración, porque estaba hidrópico y aun con recelos de tísico. Vivió con mucho trabajo todo el invierno y a la primavera del año 1734 mejoró muy contra la esperanza que se había tenido".

Por agosto se hallaba tan restablecido, que el día de la Asunción quiso celebrar de pontifical. Se le disuadió de ello y se con-

(1) R. RITZLER - P. SEFRIN: *Hierarchia catholica Medii e Recentioris Aevi* (Padua, 1952), V. 305.

tentó con celebrar misa privada un día de la octava en el altar de nuestra Señora. En recuerdo, regaló un rico pectoral de esmeraldas. Aunque su salud era todavía quebradiza, se cuidaba poco "por su innata inclinación a beber y demasiada aplicación al estudio, pues aun convaleciente y enfermo no había forma de quitarle de los libros, especialmente predicables, y de hacer pláticas, diciendo era éste el propio oficio del obispo". A fines de noviembre del referido año 1734 le sobrevino un tabardillo, que le llevó al supulcro en pocos días (9 dic. 1734 (2)).

Durante la primera mejoría comenzó los preparativos para su viaje a Roma a fin de cumplir con su obligación de visitar los sepulcros de los Apóstoles y de dar cuenta al Papa del estado de su diócesis. El 5 de abril de 1733 dirigió una circular a todos los párrocos y rectores ordenándoles que en el plazo de quince días le informasen sobre ciertos puntos concretos: número de beneficios, capellanías y abadías rurales y su sistema de provisión; manera de cubrirse las parroquias; número de hospitales, ermitas, oratorios, obras pías y conventos y, finalmente, número de vecinos y de personas de comunión en cada parroquia (documento n.º 1).

El edicto no fue transmitido directamente a los interesados, sino a través de la Congregación General del muy Ilustre Clero del arciprestazgo mayor de Guipúzcoa, que se celebró el 22 del mismo mes en la sacristía de la parroquia de Azpeitia. La Congregación entregó varios ejemplares al prior de la clerecía donostiarra y éste a su vez los repartió a los vicarios de la ciudad en una reunión del cabildo, tenida en la sacristía de Santa María (13 mayo 1733) (3).

Mientras llegaban las respuestas y se elaboraba el informe de conjunto, el prelado iruñés, empeñado en ir en persona a la Ciudad Eterna, obtuvo de la Sagrada Congregación del Concilio varias pró-

(2) FERMIN DE LUBIAN: *Relación de la Santa Iglesia de Pamplona, de la provincia burgense*. Ed. J. Goñi Gaztambide (Pamplona, 1955), 51-53. El Sr. Gutiérrez Vallejo comenzó la construcción del actual palacio episcopal de Pamplona. G. FERNANDEZ PEREZ: *Historia de la Iglesia y obispos de Pamplona* (Madrid, 1820), III, 145-150; este autor publica el epitafio grabado sobre el sepulcro de don Melchor Angel Gutiérrez, p. 151.

(3) Sobre esta institución, cfr. SEBASTIAN INSAUSTI: *El Muy Ilustre Clero de la Provincia de Guipúzcoa*, separata de "Scriptorium Victorien-se", 14 (1967), mayo-agosto, 19 págs.

rrogas, hasta que en agosto de 1734 desistió de la empresa en vista de su precario estado de salud, enviando en su lugar al doctor Gaspar de Aldecoa, arcediano de la Valdonsella en la catedral de Pamplona, para que venerase las reliquias de San Pedro y San Pablo y depositase en manos de los cardenales de la Congregación del Concilio la relación sobre la diócesis (4).

Era la relación más extensa que había llegado a Roma procedente de la diócesis de San Fermín. Su riqueza informativa no será superada hasta tiempos muy recientes. La mayor parte de ella está ocupada por el *Catálogo de todas las iglesias parroquiales y basílicas de la diócesis, con la descripción de los beneficios y número de familias y de personas capaces de comulgar* (folios 32-133). Este Catálogo sistetiza las contestaciones de los párrocos a la circular del 5 de abril de 1733. En honor del clero hay que reconocer que las respuestas fueron masivas y totales.

Por lo que toca a San Sebastián, ninguno de los seis vicarios dejó de remitir su informe dentro del plazo señalado, a excepción del vicario de San Telmo, que tardó más de mes y medio. Los informes donostiarras fueron comprimidos en el Catálogo en poco más de dos páginas a costa de una implacable poda de detalles, que para nosotros encierran un positivo interés. La noticia relativa a las ermitas, por ejemplo, quedó redactada así: "Las ermitas rurales en el territorio de dicha ciudad son cinco" (5). Sus titulares y localización fueron sacrificados en aras de la concisión. Lo mismo sucedió con las capellanías, centros de beneficencia, fundaciones sociales, clero, etc. Nada puede sustituir a la lectura directa de los informes con su castellano zarrapastroso y sus concordancias vizcaínas.

Ellos permiten calcular la población de San Sebastián, incluidos los arrabales de Alza, Igueldo y Pasajes, en unos ocho o nueve mil habitantes, aproximadamente, distribuidos en seis parroquias, de las cuales la mayor era San Vicente (2.500 adultos o personas de comunión), seguida de Santa María (1.500). Existían, además, cinco

(4) Introducción, carta al papa (15 ag. 1734) y carta a los cardenales del obispo de Pamplona, en su Relación de visita ad limina, ff. 1-4.

(5) *Ibidem*, f. 81v.

iglesias conventuales: dominicos, franciscanos, jesuitas, canónigas regulares y carmelitas descalzas.

El clero era excesivamente numeroso: seis vicarios, 38 beneficiados, 26 presbíteros expectantes, 3 clérigos ordenados de menores y otros tres capellanes por lo menos, lo que representa un mínimo de 74 eclesiásticos, sin contar los religiosos.

La piedad estaba orientada en un sentido egocéntrico. Abundaban las capellanías de patronato laical, 63 en total, repartidas en esta forma: 52 en las parroquias de Santa María y San Vicente, 6 en Pasajes, 4 en Alza y 1 en Igueldo. En cambio, escaseaban las fundaciones con fines sociales. Sólo existían tres dotaciones para doncellas pobres. El párroco de Santa María añade que "en el referido distrito tiene esta ciudad destinadas unas casas propias para hospital, por haberse demolido el que había extramuros cuando la invasión de las tropas francesas" (1719) y "que también está en el referido distrito extramuros la real casa de la Misericordia, donde se recogen todos los pobres de esta ciudad y su jurisdicción" (doc. n.º 3) (6). El Catálogo completa nuestras noticias afirmando que existían dos hospitales: uno para personas civiles y otro para militares (7).

Las cofradías eran once, si las siete a que alude el vicario de San Vicente (doc. n.º 2) estaban en la suya, cosa que nos parece improbable. Las mencionadas con su título son: en Santa María la del Santísimo Sacramento, la de San Pedro de los mareantes y la de San Antonio, del gremio de sastres (8). En la basílica de Santa Ana, aneja a la iglesia de Santa María, la de la Vera Cruz (9). Por otras fuentes conocemos la cofradía de la Misericordia, confirmada por Gregorio XIII el 25 septiembre de 1577 (10), la de San Eloy

(6) J. IGNACIO TELLECHEA: *Fundación y ordenanzas de la casa de la Misericordia de San Sebastián*, en "Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián", 2 (1968), 77-116.

(7) S. BERASATEGUI: *Historia y situación actual de la beneficencia de San Sebastián* (San Sebastián, 1894).

(8) Fundose en 1602 (R. DE INZAGARAY: *Historia eclesiástica de San Sebastián*, Ed. F. Arocena, San Sebastián, 1951, pág. 321).

(9) Fue erigida el 20 de marzo 1568. Cfr. LUIS MURUGARREN. *La basílica donostiarra de Santa Ana y la fundación de las carmelitas*: En "Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián", 2 (1968), 35.

(10) Se alude a ella en un proceso de Miguel Joanerena contra Pedro de Hugalde (Arch. Dioc. Pampl., marzo 1648, criminales).

(11) y la de las ánimas, ésta erigida en la iglesia de San Vicente (12). Según Inzagaray, Paulo V aprobó, en 1615, la cofradía de la esclavitud de María, instituída en la iglesia parroquial de Santa María (13). En 1600 se fundó en la parroquia de San Vicente la cofradía de San José de los carpinteros (14).

Las colinas y hasta las islas de la ciudad estaban esmaltadas de ermitas: dos en la parroquia de San Vicente, cuyos nombres son pasados en silencio. Otras dos en la de Santa María: la de Santa Clara, en la isla de su nombre, perteneciente a la comunidad de San Bartolomé, y la de Santa Teresa. Otras dos extramuros junto a la casa de la Misericordia: las de San Martín y Santiago. Una en Pasajes, llamada de la Torre, perteneciente al regimiento. Dos en Alza: la basílica de nuestra Señora de Húa (15) y el Santo Cristo de la Herrera, y, por último, otras dos en San Sebastián el Antiguo: nuestra Señora de Loreto "sobre peñas de mar" (16) y nuestra señora de la Piedad.

Por demás interesantes son las noticias que nos facilitan los vicarios de San Vicente y Santa María sobre la manera de proveerse las vacantes de vicarios y beneficiados.

El vicario de Santa María se consideraba como una especie de superpárroco de toda la ciudad y sus aledaños, puesto que, según él, las parroquias de San Sebastián el Antiguo e Igueldo se hallaban en el distrito de la suya.

Los documentos van ordenados por orden cronológico.

(11) Proceso de Fernando de Santiago, patrono único de la basílica de San Martín, extramuros de San Sebastián, contra las cofradías de San Pedro y San Eloy sobre procedencia inmemorial de la cruz de San Martín en las procesiones, en Arch. Dioc. Pamplona, Ben. sent. Ollo, 1663, fajo 1.º y 2.º, folios 149.

(12) Dorado del retablo de la cofradía de ánimas por Juan de Munárriz, vecino de Pamplona (Ibid., Sent. Lanz, 1698, fajo 1.º, folios 88).

(13) INZAGARAY, 271-272.

(14) Ibid., 321.

(15) Sobre esta ermita tenemos reunidas algunas notas, que daremos a conocer próximamente.

(16) J. A. DEL CAMINO: *Historia de San Sebastián* (San Sebastián, 1963), 205.

1

5 abril 1733

Edicto del obispo de Pamplona, Melchor Angel Gutiérrez Vallejo, en que manda a los rectores que le envíen un informe sobre el estado de sus parroquias

Archivo Catedral de Pamplona, Informes para la visita ad limina de 1733.

Don Melchor Angel Gutiérrez Vallejo, por la gracia de Dios y de la santa Sede apostólica, obispo de Pamplona, del Consejo de su Majestad.

Por cuanto, por precepto de los Santos Padres y sagrados Cánones, estamos obligados los prelados de la Iglesia a hacer la visita *ad limina sanctorum Apostolorum*, dar la obediencia debida a su Santidad y juntamente cuenta del estado de nuestras iglesias y clero, y del modo con que viven y se gobiernan a nuestro universal padre y pastor, y la Santidad de Sixto V, por su apostólica constitución *Romanus Pontifex*, señaló el término de cuatro años, hallándonos próximos al cumplimiento de él y que, aunque no hemos podido visitar todo este nuestro [obispado], por lo dilatado de él, lo habemos hecho personalmente de varios arciprestazgos, tomando las instrucciones que habemos considerado convenientes:

Deseando en todo, por lo que a Nos toca, cumplir con tan debida obligación, acordamos despachar el presente, por cuyo tenor mandamos en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión mayor, *trina canonica monitione en derecho praemissa*, a todos y a cada uno de los rectores, abades, vicarios y demás curas o tenientes de este nuestro obispado, que, dentro de quince días peremptorios de como fueren avisados por este nuestro mandamiento, nos certifiquen con la mayor individualidad de cuantos beneficios, capellanías y abadías rurales hubiere en su iglesia parroquial o en su distrito; si hay algunos de ellos anejos o agregados a algún curato, hospital, fábrica, colegio u otras comunidades de tal modo que sean invacables, y a quién toda la provisión de los vacables y en qué meses del año; como así bien quién y en qué forma proveen sus abadías, rectorías o vicarías sus señores titulares; cuántos hospitales, ermitas, oratorios y obras pías, conventos de religiosos o religiosas hay fundados en su lugar y distrito, y a quienes están sujetos; qué número de vecinos tiene cada párroco en su feligresía y cuántas almas capaces de recibir el santo sacramento de la Sagrada Eucaristía.

Y para el más prompto cumplimiento de este nuestro mandamiento, asimismo a los arciprestes de este nuestro dicho obispado,

que debaxo de la misma pena, luego que reciban cualesquiera trasumptos de él, los hagan repartir o repartan a los curas de sus arciprestazcos para que dentro de dicho término, le remitan a su poder dichas razones, certificadas en debida forma y juntas todas, soliciten dichos arciprestes remitirlas a nuestro secretario de cámara infrascripto.

Dado en el palacio de nuestra habitación episcopal, de Pamplona, a cinco de abril de mil setecientos y treinta y tres.

Melchor Angel, obispo de Pamplona

Por mandado de su señoría ilustrísima el obispo mi señor
(escudo de armas) D. Manuel Ortiz del Hoyo, secr.

2

13 mayo 1733

Informe sobre el estado de la iglesia de San Vicente

Archivo Catedral de Pamplona, Informes para la visita ad limina de 1733

En consecuencia del mandato de su señoría ilustrísima de cinco de abril de este año, lo que puedo certificar es, que mi iglesia de San Vicente, unida "ad invicem" con la de Santa María, tiene ochenta beneficios, vulgarmente llamados medias epistolánias.

Las capellanías que hay fundadas en ellas, ignoro por estar puesto este cuidado al del archivista del cabildo, que componen ambas iglesias.

Abadías rurales no hay en el distrito de mi iglesia.

La forma de proveerse las vicarías de estas iglesias, es por la ciudad y sus vecinos como patronos, y también concurren a las presentaciones de los vicarios los beneficiados de ambas iglesias en igual número de vecinos. Y para los beneficios o medias epistolánias concurren los dos alcaldes de la ciudad, dos jurados y seis acompañados vecinos que eligen los jurados, y también si hay beneficiado entero, esto es, que tenga ocho medias epistolánias.

En mi feligresía hay el hospital real, dos ermitas y nueve oratorios de particulares en sus casas; y obras pías de cofradías, hay siete con sus capellanes, mayordomos y diputados laicos, que nombran a los capellanes.

Hay dos conventos de religiosos dominicos y franciscos, sujetos a sus superiores.

Mi parroquia tiene dos mil y quinientas almas que reciben el santo sacramento de la sagrada Eucaristía, y por puerto de mar en

donde no hay subsistencia o existencia de vecinos, me es imposible hacer concepto de los que hay.

Demás tiene dos iglesias anejas al cabildo, cuyos vicarios los nombra y son la de San Pedro del Pasaje y San Marcial de la población de Alza, ambas de esta jurisdicción, y el número de vecinos de comunión de ellos, sólo pueden saber sus vicarios, por la independencia mía.

Es cuanto puedo decir justa mi conciencia.

San Sebastián, mayo 13 de 1733.

(Con otra letra) D. Agustín de Egoabil (rubricado).

3

16 mayo 1733

Informe sobre el estado de la Iglesia parroquial de Santa María.

Archivo Catedral de Pamplona, Informes para la visita ad limina de 1733.

En cumplimiento del mandato expedido por el ilustrísimo señor don Melchor Gutiérrez Vallejo, obispo de Pamplona, el día cinco de abril próximo pasado de este presente año, refrendado por don Manuel Ortiz del Hoyo, secretario de cámara, el cual se exhibió en la Congregación General del muy ilustre Clero del arciprestazgo mayor de esta ciudad, que se celebró el día veinte y dos de dicho mes de abril en la sacristía de la parroquia de Aspeitia, que consta por la resulta de dicha Congregación General, a que me remito, la cual se hizo notoria en la sacristía de Santa María de esta dicha ciudad, habiéndose juntado para ello según tiene de uso y costumbre el señor don Agustín Vicente de Leiza, prior actual y añal, y demás beneficiados que componen el cabildo de las parroquias de Santa María y San Vicente, unidas *ad invicem*, de esta dicha ciudad y se me entregó por el dicho prior un transumpto de los que se repartieron en dicha General Congregación, en que manda su ilustrísima que a lo respectivo a mi parroquia dé yo don Pedro Manuel de Echevarría, vicario perpetuo y cura propio de la de Santa María de esta dicha ciudad, certificación de lo que dicho mandato prescribe. Y, aunque en la última santa visita que hizo en esta dicha ciudad el año pasado de mil setecientos y veinte y seis el ilustrísimo señor don Andrés de Murillo Velarde, obispo que fue de Pamplona, se tomó razón muy individual de cuanto dicho edicto comprende, obediendo con la más profunda veneración que debo al superior justísimo mandato de su señoría ilustrísima, certifico lo siguiente:

Que por escritura de concordia que se otorgó entre el cabildo eclesiástico de estas parroquias de Santa María y San Vicente, confirmada por su Santidad, el nombramiento de vicarios de ambas dichas parroquias se hace por ambos cabildos, que tienen iguales votos, y solamente el de la ciudad es preferente en el caso de empatarse dichos votos, y tiene la circunstancia que dicho nombramiento o presentación de ambas vicarías, se debe executar en presbítero beneficiado, hijo de padre dezmero a dichas parroquias, y en el caso de haber vacante de vicaría, el cabildo eclesiástico, sin intervención de otro alguno, hace presentación de vicario interino.

Que son sufragáneas a dicha parroquia de Santa María las parroquias de San Marcial de Alza y San Pedro del Pasaje, jurisdicción de esta dicha ciudad, y la presentación de dichas vicarías toca al dicho cabildo eclesiástico sin dependencia de ciudad ni otro alguno.

Que en dichas parroquias de Santa María y San Vicente hay al presente treinta y ocho sujetos beneficiados, y entre éstos repartidas ochenta medias epistolanías o beneficios, componiéndose con ocho medias epistolanías, un beneficio entero, que al presente no hay ninguno entre los dichos treinta y ocho beneficiados. Solamente hay tres ordenados de menores y, además, veinte y seis expectantes presbíteros.

Que la presentación de dichos beneficios toca a los dos jurados mayores de esta dicha ciudad, y sólo en el caso de haber beneficiado entero, tiene éste voto en dicha presentación, que se debe hacer necesariamente en natural de esta dicha ciudad.

Que en el distrito de la dicha parroquia de Santa María están el convento de San Bartolomé extramuros, de canónigas reglares de San Agustín, el de Santa Ana de carmelitas descalzas intramuros, ambos de la obediencia de su ilustrísima, el de San Sebastián el Antiguo de religiosas de Santo Domingo, sujetas a su prelado regular, extramuros, y el colegio de la Compañía de Jesús intramuros.

Que hay en dicho distrito otras dos parroquias extramuros: la una de San Sebastián el Antiguo, de cuya iglesia se valen las monjas del convento en el capítulo último citado, y la otra de San Pedro de la Población de Igueldo. La presentación de la vicaría de la parroquia de San Sebastián el Antiguo toca a la comunidad del convento de San Telmo, orden de Predicadores, intra muros de esta ciudad, que suele proveerse en religioso hijo del mismo convento, el cual sirve de capellán a la comunidad de religiosas del referido convento del Antiguo. Por esta razón goza dicho convento de San Telmo cuatro medidas epistolanías invacables. Y la vicaría de la

parroquia de San Pedro de la población de Igueldo es provisión del señor arcediano de Tabla de la Santa Iglesia de Pamplona.

Que en dicho distrito hay tres ermitas: la de Santa Clara, que está sobre una montañuela que la circunda el mar y es habitada de un ermitaño y perteneciente a la comunidad de San Bartolomé; la otra de Loreto, perteneciente a la parroquia del Antíguo y la tercera de Santa Teresa, perteneciente a la casa de Amésqueta.

Que en el referido distrito tiene esta ciudad destinada unas casas propias para hospital, por haberse demolido el que había extramuros cuando la invasión de las tropas francesas.

Que también está en el referido distrito extramuros la Real Casa de la Misericordia, donde se recogen todos los pobres de esta ciudad y su jurisdicción, y pegante a dicha casa hay otra ermita de San Martín, y frente a dicha casa, y perteneciente a ella, de Santiago.

Que en dicha parroquia de Santa María hay tres cofradías o hermandades: la del Santísimo Sacramento, la de San Pedro de los mareantes y la de San Antonio del gremio de sastres. Y hay otra en la basílica de Santa Ana, anexa a dicha parroquia de Santa María, que es la de la Santa Vera Cruz.

Que en casas particulares intra muros de dicha ciudad en dicho distrito hay cinco oratorios.

Que en lo perteneciente a dicha parroquia de Santa María habrá seiscientos vecinos, y de comunión, mil y quinientos.

Capellanías que hay fundadas en la parroquia de Santa María de la ciudad de San Sebastián:

La capellanía de Ana María de Aguirre con mil ducados de capital.

La de doña Magdalena de Aguirre de 40.793 mrs. sobre juros.

La de Martín Gómez de Verástegui sobre juros.

La de Agustín de Saldías de ochocientos ducados de capital.

La de Agustín de Peireta de doscientos ducados.

La del capitán Esteban de Iguiniz con treinta y cinco ducados de renta.

La de don Andrés de Ocharcoaga de doscientos ducados.

La de doña Catalina Pérez de Escoriaza de setecientos ducados.

La del capitán Juan Martínez Berrasoeta de 12 1/2 ducados de renta.

La de doña María Juan de Urnieta de 2.000 ducados de capital.

La de Domingo de Iturralde de 70 ducados de renta.

Las dos del capitán Francisco de Sansut de 50 ducados cada una de renta.

La de Martín de Arriola con 35 ducados de renta.

- La de Catalina de Ibarzábal con 15 ducados de renta.
- La de Tomás de Arriola con 50 ducados de renta.
- La de Oxer de Elormendi con cien ducados de renta.
- La segunda de la dicha Oxer también con cien ducados de renta.
- La del capitán Martín de Arriola con 50 ducados de renta.
- La de Graciana de Segura con 15 ducados de renta.
- La de Domingo Fernández de Olazábal con 50 ducados de renta.
- La de esta ciudad con 40 ducados de renta.
- La de Juan de Arnavidau con 750 ducados de principal.
- La de María de Obiaga con 450 ducados de capital.
- La de doña María de Grez con 70 ducados de renta.
- La de doña Ana María de Iturgoyen con 70 ducados de renta.
- La de Graciana de Oleaga con 50 ducados de renta.
- La de doña Catalina de Muñoz con 3.750 ducados de capital.
- La de doña Marta de Aleaizaga de 2.000 ducados de capital.
- La de la dicha doña Marta de 1.500 ducados de principal.
- La de María de Lizarza con 50 ducados de renta.
- La de don Juan de Bernia con 800 ducados de capital.
- La de Ouiteria de Mendiaroz con 700 ducados de capital.
- La de Domingo de Gurmendi con 100 ducados de renta.
- La de Catalina de Lazcoain con 700 ducados de capital.
- La de don Juan Luis de Lazón con 57 ducados de renta.
- La de Margarita de Lazcoain con 1.000 ducados de capital.
- La de doña Ana de Hendaya con mil ducados de capital.
- La del general don Bernardo de Hendaya de 1.502 ducados de capital.
- La de Bárbara de Echeverri de 1.000 ducados de principal.
- La de doña Isabel de Igueribar de 1.000 ducados de capital.
- La de Antón Martín de Berrasoeta de 312 1/2 ducados de capital.
- La de Bernardo de Irarreta Zubiarre de 500 escudos y 800 ducados.
- La de María Martín de Arreche de 500 ducados de capital.
- La de don Joseph de Mendizábal de 1.000 ducados de capital.
- La de Ana María de Alzuguren de 600 ducados de capital.
- La de Francisca de Arístegui sobre el capital del producto de una casería y otros bienes.
- La del licenciado don Miguel de Aróstegui con 100 ducados de renta.
- La otra del dicho Aróstegui con 100 ducados de renta.
- La del dicho Gurmendi con 100 ducados de renta.
- Obras pías: Dotación de huérfanas doncellas que dexó el licenciado Miguel de Aróstegui sobre una escribanía de Valladolid que

dará añalmente setecientos ducados poco más o menos, después de pagar a los dos capellanes a cien ducados vellón, el resto se debe emplear por los patronos en la dicha dotación.

Otra dotación de huérfanas doncellas, que dexó sobre juros el capitán Juan de Gurmendi; no está corriente.

Otra dotación de huérfanas doncellas que dexó el capitán Francisco de Sansut; después de pagar a los dos capellanes a cincuenta ducados añalmente, que al presente está corriente, el resto que quedare, se emplea en el cumplimiento d dicha dotación,

Hasta aquí puedo certificar en la forma que va expresado en cumplimiento de lo mandado por su señoría ilustrísima. Y para que conste donde convenga, di esta certificación en cuatro hojas con esta, escriptas de mi letra y mano, en la dicha ciudad de San Sebastián, a diez y seis de mayo de mil setecientos y treinta y tres años, y firmé, Pedro Manuel de Echevarría (rubricado).

4

18 mayo 1733

Informe sobre el estado de la iglesia parroquia del lugar del Pasaje, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián

Archivo Catedral de Pamplona, Informes para la visita ad limina de 1733.

Certifico yo, don Juan Fernando de Alduncin, vicario perpetuo de la iglesia parroquia del lugar del Pasaje, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián, que el día trece del presente mes y año el señor prior del ilustre cabildo de la dicha ciudad me remitió un decreto del ilustrísimo señor don Melchor Angel Gutiérrez, obispo de Pamplona, y visto su contenido y obedeciendo a su precepto, dijo:

Primeramente, que la vicaría de este lugar se compone meramente del pie de altar y demás memorias perpetuas que añalmente reditúan poco más o menos cincuenta ducados de vellón, que juntos los emolumentos de dicha vicaría y memorias tendrá ducientos ducados de la mesma moneda, con la circunstancia que el cabildo eclesiástico de la dicha ciudad es su patrono único, quien percibe todos los diezmos, como también la parroquia de Santa María de dicha ciudad lleva la premisa (= primicia), sin que así dicho cabildo como la dicha parroquia den al vicario salario alguno, ni a la obra o necesidades de esta parroquia contribuya la de Santa María.

Item hay una capellanía de cuatro mil reales de principal colativa impuesta sobre los bienes y vecinos de este dicho lugar, su

patrono único el ilustrísimo señor obispo de Pamplona por su dignidad.

Item hay otra capellanía colativa de mil ducados de plata de principal; su capellán don Juan Bautista de Arrieta, presbítero simple, vecino de este lugar. Hay otro sacerdote simple llamado don Caitano de Artia, quien tiene sus capellanías fundadas en la parroquia de San Juan Bautista del Pasaje, jurisdicción de Fuenterrabías, quien es vecino y morador de este dicho lugar, como también el dicho don Juan Bautista de Arrieta. Y no hay otros sacerdotes. El lugar se compone poco más o menos de cien vecinos; los feligreses capaces de recibir el santo sacramento de la Comunión llegarán a cuatrocientas almas poco más o menos.

Item don Sebastián de Garay, presbítero, vecino de este lugar y residente en la ciudad de San Sebastián, posee dos capellanías fundadas en esta parroquia colativas por Petronila de Londres, vecina que fue de este lugar: la una de mil ducados y la otra de quinientos, quien, según me dijo, tenía la obligación de celebrar las misas correspondientes a ellas en esta parroquia; pero, con licencia del Sr. Aguado, las celebra en San Sebastián. El patrono de ambas capellanías es don Bernardo de Arocena, vecino de la dicha ciudad de San Sebastián.

Item don Nasario de Arancibía, vecino y residente en la ciudad de Estella, posee una capellanía de mil ducados, reducida en dos de a quinientos ducados, colativa y sus misas presisas, según el testador, en esta parroquia, las que no se dicen ni por dicho don Nasario ni por sustituto alguno, ni sé si tiene licencia o no para poderlas celebrar en otra parte.

Item don Joaquín de Casanova tiene otra capellanía de mil ducados, fundada en esta parroquia por Ana de Arce, colativa; sus misas presisas, según la fundación, en esta parroquia, no se dicen, ignoro el motivo; sus patronos perpetuos los reidores de este dicho lugar. Y los patronos de las capellanías que posee el infrascrito don Nazario de Arancibía son el vicario y reidores de este dicho lugar. El fundador de la capellanía de don Juan de Arrieta fue el general don Miguel de Elorriaga, su patrono Marta de Ambrosio.

Item hay en este lugar una capilla pública que llaman la de la Torre, cuyo dueño y patrón es la ciudad de San Sebastián; no hay en ella serora ni ermitaño.

Item don Pedro de Lezo, vecino y residente en este lugar, tiene en su casa oratorio donde se celebra misa.

Y yo el infra escrito vicario certifico no haber otras capellanías ni bacílicas de las que llevo dichas, según he podido averiguar. Y por exonerar mi conciencia y reconocer la mucha falta que hay

de misas y ministros, pongo en la alta consideración del ilustrísimo don Melchor Angel de Gutiérrez para que, pareciéndole ser gusto (=justo?), obligue a los capellanes de las capellanías de don Lope de Yarza, doña Ana de Zubiabre y de Petronila de Londres a que cumplan con sus cargas según la mente de sus testadores en esta parroquia, porque hallo en mi conciencia la mucha necesidad que hay de misas según el pueblo y azidentes de puerto de mar.

Y lo firmé en este dicho lugar del Pasaje, a dies y ocho de mayo de mil setecientos y treinta y tres. Don Juan Fernando de Al-duncin (rubricado).

5

21 mayo 1733

Informe sobre el estado de la iglesia parroquial de San Pedro de Igueldo, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián

Archivo Catedral de Pamplona, Informes para la visita ad limina de 1733.

Yo, don Joseph de Eraunzeta Murguil, vicario perpetuo de la iglesia parroquial de San Pedro de esta población de Igueldo, jurisdicción de esta muy noble y muy leal ciudad de San Sebastián, certificó:

Que en dicha parroquia hay una capellanía que reditúa añalmente doce ducados de vellón, cuyo capellán actual es don Joseph de Ibarra, presbítero en dicha ciudad de San Sebastián; y porque ignoro sobre qué está fundado su principalidad y las pensiones que tiene, no expreso. Y que la provisión de dicha vicaría toca al arcediano de tabla del obispado de Pamplona, de cuya diócesis es esta población, y al tiempo que se va, hace nombramiento en el sujeto que le pareciere con la pensión de pagarle añalmente treinta ducados de vellón. Y que hay en dicha parroquial la feligresía de duscientas y cuarenta personas, y ciento y veinte almas capaces de recibir el santo sacramento de la Eucaristía.

Y para que de ello conste di la presente en cumplimiento de edicto expedido por el ilustrísimo señor don Melchor Angel Gutiérrez Vallejo, obispo de este obispado de Pamplona, el día cinco del último abril y refrendado por don Manuel Ortiz del Hoyo, su secretario, en esta población de Igueldo, a veinte y uno de mayo del año de mil setecientos y treinta y tres. Don Joseph de Eraunzeta Murgil.

Informe sobre el estado de la iglesia parroquial del lugar de Alza, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián

Archivo Catedral de Pamplona, Informes para la visita ad limina de 1733.

Don Manuel de Cassares, vicario perpetuo de la parroquial de señor San Marcial del lugar de Alza, jurisdicción de la ciudad de San Sebastián. Ahora que ha llegado a mi noticia el edicto de cinco de abril último pasado de este presente año, expedido por el ilustrísimo mi señor obispo don Melchor Angel Gutiérrez Vallejo en su palacio episcopal de Pamplona, certifico:

Que la presentación de cura de esta parroquial como patrono lo hace el cabildo eclesiástico de las parroquiales *ad invicem* unidas de Santa María y San Vicente de la ciudad de San Sebastián. Y, como tal patrono, lleva todos los frutos desmales, sin que al cura le den más congrua que veinte ducados de vellón, y treinta ducados de vellón para un chantre; y el pie de altar, como también toda la primicia llevan las dichas parroquiales de Santa María y San Vicente por entero. Y en la dicha parroquial no hay beneficio alguno ni ministro más que el cura.

Sólo hay una capellanía de misa maitinal de quinientos ducados de plata de principal fundada por doña Magdalena de Huaque, vecina que fue de la villa de Tolosa, cuyos herederos y patronos son vecinos de la villa de Oñate en la provincia de Guipúzcoa y su capellán actual es don Joseph de Olo, vecino presbítero de la villa de Hernani. Y no hay hospital, fábrica, colegio, ni comunidad ninguna en este dicho lugar.

Sólo hay dos ermitas: la una llamada basílica de nuestra señora de Húa, y la otra Santo Cristo de la Herrera, que están sujetas al ordinario, como también hay cuatro oratorios: la una en la casa nombrada Carbuera de suso, la otra en la nombrada Inchaurreondo, la otra en la nombrada Pellicer y la cuarta en la nombrada Gordaplat.

También hay tres capellanías fundadas por los dueños y poseedores de la casa solar y mayorazgo de Larrerdi: la una de setecientos ducados de plata de principal; la otra de trescientos ducados de vellón y la otra de mil ducados de plata de principal, y esta última para la misa maitinal. Y el capellán actual de todas tres es el señor don Juan Domingo de Arzac Larrerdi, canónigo magistral de la Santa Iglesia Catedral de Santo Domingo de la Cal-

zada, hijo legítimo de don Sebastián de Arzac Larrerdi, dueño y poseedor del dicho solar y mayorazgo y, como tal, patrono único de dichas tres capellanías, siendo perpetuo el patronato de ellas en dicha casa solar de Larrerdi.

Hay también en el distrito de esta dicha parroquia ciento y treinta vecinos, que se componen de solares y caseríos distantes, y en ellos hay seiscientas personas capaces de recibir el Santo Sacramento de la Eucaristía.

Y para que de ello conste, di la presente certificación, firmada de mi mano en este dicho lugar de Alza, a veinte y dos de mayo de mil setecientos y treinta y tres años. Don Manuel de Cassares (rubricado).

7

14 junio 1733

Informe sobre la iglesia parroquial de San Sebastián el Antiguo, extra muros de la ciudad de San Sebastián

Archivo Catedral de Pamplona, Informes para la visita ad límina de 1733.

En cumplimiento de lo que su señoría ilustrísima se manda por el despacho expedido a cinco de abril de mil setecientos treinta y tres, digo:

Que el vicariato de San Sebastián el Antiguo, extramuros de la ciudad de San Sebastián, cuya provisión toca a la comunidad de San Telmo de la ciudad de San Sebastián, del Orden de Predicadores, no tiene beneficio ni capellanía que proveer. El santo titular de la iglesia parroquial es el señor San Sebastián. En su jurisdicción se hallan dos ermitas: la una llamada nuestra Señora de Loreto y la otra nuestra Señora de la Piedad. Hay un convento de religiosas dominicas, sujetas a la Orden de Predicadores. El número de los vecinos llegará a noventa, y personas capaces de recibir el santo sacramento de la Eucaristía habrá trecientas poco más o menos.

Esto es lo que con verdad puedo decir a las razones que el edicto de su señoría ilustrísima me intima. Y para que conste, firmé en la casa vicarial de San Sebastián el Antiguo a 14 de junio de mil setecientos y treinta y tres. Fr. Juan de Garagorri (rubricado).